

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 027-2022-GRA/GRTPE**

### **VISTOS:**

El Oficio N° 937-2021-GRA/ARA-D, de fecha 26 de noviembre del 2021, a través del cual la Directora Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa comunica a esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública"; el Oficio N° 0703-2021-GRA/GRTPE-OA, de fecha 14 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 009-2022-GRA/GRTPE-AL, de fecha 16 de febrero del 2022, Oficio N° 0065-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 22 de febrero del 2022,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG de fecha 20 de setiembre del 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" la cual tiene como objetivo el disponer de un documento técnico normativo que permita reconocer el ámbito de competencia, mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública.

Que, con Oficio N° 937-2021-GRA/ARA-D, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Directora Regional del Archivo Regional del Gobierno Regional de Arequipa (en adelante GRA) comunica a esta Gerencia se realice lo dispuesto en la Directiva citada en el párrafo precedente, señalando que se debe cumplir con la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (en adelante PIMA) y posteriormente remitir al Archivo Regional la Resolución que conforma el Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM).

Que, sobre el particular el numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, señala que: "El/la titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad (en adelante PIMA)".

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva, precisa que: "El Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM) se conforma mediante Resolución de Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional", en esa línea el numeral 6.3 del mismo cuerpo legal, prevé: "Para la elaboración e implementación del PIMA, se establece el CIM, conformado por el Titular o representante de: a. La Alta Dirección de la entidad; b. El Órgano de Planeamiento y Presupuesto; c. El Archivo Central y d. La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones"

Que, Informe Legal N° 009-2022-GRA/GRTPE-AL, de fecha 16 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal sugirió a este Despacho de Gerencia que se emita Resolución correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA; asimismo, mediante Oficios N°

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 027-2022-GRA/GRTPE**

0703-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 14 de diciembre del 2021 y N° 0065-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 22 de febrero del 2022 la Oficina de Administración señalo que se debe conformar el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) a fin de elaborar el PIMA.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** al Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM), conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, el cual estará integrado por:

- A. Presidente: Abg. José Luis Carpio Quintana**  
Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.
- B. Integrante: C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta**  
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- C. Integrante: Lic. Rosa María Corrales Núñez**  
(e) Archivo Institucional o quien haga sus veces.
- D. Unidad de Organización que produce o Custodia los documentos de acuerdo a sus funciones:**
  - **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi.**  
Director de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
  - **Abg. Ronald Abraham Gonzales Lazo.**  
(e) Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
  - **Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga**  
(e) Sub Director del Área de Inspección del Trabajo y Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces.
  - **Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez**  
(e) Sub Director del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales o quien haga sus veces.
  - **Abg. Omar Isaías Rodríguez Barriga**  
Ejecutor Coactivo de la Oficina de Cobranza Coactiva o quien haga sus veces.
  - **Abg. Alan Vivian Romero Vera**  
(e) Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.
  - **Abg. Eusebio Víctor Medina Llerena**  
Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná o quien haga sus veces.
  - **Abg. Roberto Carlos Sarabia Salinas**  
Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo o quien haga sus veces.
  - **Abg. Norelly Lissette Montufar Gambarini**  
(e) Jefe Zonal de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal o quien haga sus veces.

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 027-2022-GRA/GRTPE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que El Comité conformado en el artículo primero de la presente Resolución, ejerzan sus acciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG y normativa aplicable.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que El Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo elaborar y presentar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el plazo más breve posible para su aprobación, de conformidad a lo previsto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

**ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional al Archivo Regional del GRA y a los conformantes de El Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) para los fines de ley.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo al primer día del mes de marzo del dos mil veintidós.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
*Abg. José Luis Carpio Quintana*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo